

INFORME

CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

Revisión Directiva Marco del Agua

Abril de 2026

1 | INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea ha iniciado un proceso de revisión de la Directiva Marco del Agua en un contexto marcado por retos estratégicos de gran relevancia para la Unión, entre ellos la transición energética y digital, el acceso a materias primas críticas, la reindustrialización y el refuerzo de la competitividad. Este proceso se inscribe en un momento en el que resulta necesario analizar si el marco normativo vigente ofrece un nivel adecuado de claridad, previsibilidad y coherencia para responder a dichos desafíos.

La Cámara de Comercio de España valora positivamente que la Comisión examine la adecuación del marco regulatorio en materia de aguas, en la medida en que una regulación técnicamente sólida y jurídicamente previsible constituye un factor clave para el desarrollo de proyectos estratégicos y para la atracción de inversión. En este sentido, la revisión puede representar una oportunidad para reducir cargas innecesarias, acortar plazos y mejorar la seguridad jurídica, siempre que ello sea compatible con los objetivos fundamentales de la Directiva.

2 | VALORACIÓN GLOBAL

La seguridad hídrica es una condición básica para la competitividad económica. Empresas y ciudadanos necesitan un suministro de agua fiable y de calidad, y los territorios que cuentan con sistemas de gestión hídrica sólidos se encuentran en mejor posición para sostener su actividad económica y atraer nuevas inversiones. Desde esta perspectiva, la Cámara considera que la simplificación normativa y procedimental no debe traducirse, en ningún caso, en una reducción de los niveles de protección ambiental.

La agilización de procedimientos y la mejora de la aplicabilidad del marco normativo deben ser plenamente compatibles con el mantenimiento del principio de no deterioro y con el objetivo de alcanzar el buen estado de las masas de agua. La experiencia acumulada en los últimos años muestra que la protección efectiva de los recursos hídricos y el desarrollo económico sostenible no son objetivos contrapuestos, sino interdependientes, y que una gestión del agua adecuada resulta esencial para la resiliencia económica.

Asimismo, la Cámara subraya que los costes ambientales y operativos derivados de actividades que generan nuevas presiones sobre las masas de agua deben ser asumidos por quienes las originan. Los principios de «quien contamina paga», «control en origen» y «precaución» constituyen elementos estructurales del Derecho de la Unión en materia de aguas y deben preservarse en cualquier proceso de revisión. Una reforma que, directa o indirectamente, desplazara dichos costes hacia terceros ajenos a la actividad o al impacto que los genera y, en último término, hacia los ciudadanos, no supondría una simplificación real, sino una mera transferencia de cargas.

3 | OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

3.1. Coherencia con la evolución del acervo comunitario en materia de aguas

Una revisión de la Directiva Marco del Agua más de veinte años después de su adopción ofrece también la oportunidad de reforzar su coherencia con los desarrollos normativos posteriores del acervo de la Unión. En este periodo, la Unión Europea ha aprobado normativa de especial relevancia sobre cuestiones estrechamente vinculadas a la gestión, protección y aprovechamiento del recurso hídrico, que debería ser tenida en cuenta en cualquier eventual modificación del texto.

Resulta conveniente que la Directiva revisada refleje de forma más clara esta evolución normativa, contribuyendo a un marco más coherente, comprensible y aplicable para todos los operadores implicados.

3.2. Calidad del agua destinada al consumo humano y enfoque preventivo

La Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, ha introducido un enfoque basado en el riesgo a lo largo de toda la cadena de suministro, prestando especial atención a los contaminantes emergentes y reforzando la dimensión preventiva de la protección del recurso. Este enfoque representa un avance significativo en la política de aguas de la Unión.

En este contexto, resultaría aconsejable que la Directiva Marco del Agua reforzara su coherencia con dicho enfoque preventivo, particularmente en lo relativo a la protección de las captaciones de agua destinadas al consumo humano. Una mayor alineación entre ambos instrumentos contribuiría a mejorar la seguridad jurídica, evitar solapamientos regulatorios y reforzar la protección efectiva del recurso desde su origen.

3.3. Fomento del uso del agua regenerada como recurso estratégico

La Directiva Marco del Agua de 2000 se refiere al agua regenerada de manera únicamente tangencial, a pesar de que la normativa europea posterior ha consolidado su consideración como un recurso estratégico dentro de un modelo de uso más eficiente del agua. En particular, el Reglamento (UE) 2020/741 y la normativa más reciente sobre tratamiento de aguas residuales urbanas han avanzado de forma significativa en este ámbito.

Desde una perspectiva de coherencia normativa, parecería oportuno que la Directiva reflejara de forma más explícita esta evolución. A tal efecto, cabría considerar la incorporación expresa del agua regenerada como recurso complementario de las aguas superficiales y subterráneas en el artículo 1 de la Directiva, así como la inclusión de esta complementariedad entre las medidas básicas previstas en el artículo 11.3.c), de manera que quede adecuadamente reflejada en los planes hidrológicos de cuenca.

4 | CONCLUSIÓN

En resumen, la Cámara comprende el contexto en el que se plantea esta revisión y comparte la conveniencia de examinar si el marco vigente puede mejorar en claridad, coherencia y aplicabilidad. En este sentido, cualquier actualización de la Directiva Marco del Agua debería partir de una premisa básica: que la protección de los recursos hídricos

y el desarrollo económico sostenible no son objetivos incompatibles, sino realidades interdependientes. Un marco normativo estable, previsible, técnicamente sólido y coherente con los desarrollos más recientes del Derecho de la Unión contribuirá tanto a la protección del medio hídrico como a la seguridad de las actividades económicas que dependen de él.